

**Buenos Aires**, 16 de mayo de 2012

**Visto:** el Expediente Interno n° 64/2012; y

**Considerando:**

En estas actuaciones se documenta la contratación de una suscripción corporativa por plan cerrado a los servicios *on line* y en soporte papel de LA LEY SAEI, para el ejercicio 2012.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 9/2012 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, en el marco de lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 30/33).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar trámite a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados (ver fojas 35/59).

La Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió favorablemente al estudiar los aspectos formales de la oferta y recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEI, conforme se aprecia en el acta del 25 de abril pasado, suscripta por sus integrantes (fojas 77/79). Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 79 vuelta y 81).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 82/83.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 87, sin formular objeciones al desarrollo del trámite.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo a fojas 88; y la Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa 28-01/2012, destinada a la contratación de una licencia corporativa por IP para la provisión de un paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y la renovación de las suscripciones vigentes con la firma LA LEY SAEI, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Aprobar** una contratación directa con la firma LA LEY SAEI, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 168.378,95), en concepto de contratación anual para el ejercicio 2012 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante a esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada.
3. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración y se de cumplimiento al artículo 110 de la ley n° 2095.

**Firmado: Luis F. LOZANO** (Presidente), **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

**RESOLUCIÓN N° 30/2012**